

RESOLUCIÓN 4006 DE 2009

(Septiembre 14)

<Fuente: Archivo interno de la entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por medio de la cual se modifica un multiplicador para Prima de Costo de Vida en la planta del Servicio Exterior

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo [60](#) del Decreto número 2078 del 28 de junio de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el párrafo del artículo [60](#) del Decreto número 2078 del 28 de junio de 2004 cita "Si en el transcurso del año el multiplicador de un país con respecto a Colombia muestra un incremento de cinco (5) puntos o más, se ajustará la Prima de Costo de Vida, caso en cual se tomará el promedio de los índices del país en mención con base en la información disponible de los últimos doce (12) meses, dejando fijo el índice promedio para Colombia, previo certificado de disponibilidad presupuestal. Dicha revisión se efectuará cuatrimestralmente y el ajuste será reconocido a partir del mes en el cual se presente el incremento de los cinco (5) puntos o más."

Que luego de efectuado el estudio cuatrimestral por la Coordinación para Asuntos Financieros, establecido en el párrafo del artículo [60](#) del Decreto número 2078 del 28 de junio de 2004, se hace necesario modificar el multiplicador de Venezuela.

Que según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 362 del 1o de septiembre de 2009, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que existe disponibilidad presupuestal para aumentar dichos multiplicadores.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el multiplicador para el cálculo de la Prima de Costo de Vida para los cargos Diplomáticos, Consulares y Administrativos que no tengan el carácter de local mencionados en el artículo [60](#) del Decreto número 2078 del 28 de junio de 2004, así:

PAÍS	MULTIPLICADOR	MES DE EFECTIVIDAD
Venezuela	55.042	Julio de 2009



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y de conformidad con el Decreto número [2078](#) del 28 de junio de 2004, surte efecto a partir del mes establecido en el artículo [1o](#) de la presente resolución y modifica en lo pertinente la resolución número 2500 del 26 de mayo de 2009.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. a 14 SEP. 2009.

JAIME BERMUDEZ MERIZALDE

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

